



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO que el Consejo Superior aprobó mediante Resolución N° 133/2008 el "Plan Estratégico de la UTN" como documento base del Proyecto Institucional de la Universidad (PIU), y aprobó a través de la Resolución N° 450/2010 el "Informe de Autoevaluación Institucional de la UTN" que incluye las Líneas Estratégicas de Desarrollo a nivel Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que estas disposiciones constituyen un nuevo eslabón en el accionar continuo de la Universidad por sistematizar las prácticas de planificación y evaluación universitaria, estableciendo las pautas teóricas y metodológicas para elaborar los Planes de Desarrollo Institucional a nivel Universidad, y posteriormente a nivel Facultades Regionales.

Que dichas pautas y metodologías tienen como antecedentes los procesos de Autoevaluación Institucional y Acreditación de Carreras de Ingeniería que se han venido implementando en la Universidad y en las Facultades Regionales.

Que las acciones realizadas en el marco de este proyecto determinaron la participación activa de la comunidad tecnológica en cada sede, con la convicción de que estos documentos sean una herramienta fundamental para la proyección de la Universidad.

Que es necesario establecer una nueva fecha de presentación de los Planes de Desarrollo Institucional según Resolución N° 1141/14 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Planeamiento analizó los documentos presentados por las Facultades Regionales General Pacheco y La Plata y señaló que están en consonancia con el Plan de Desarrollo trazado a nivel Universidad, precisando las



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



acciones que serán necesarias realizar para alcanzar los objetivos institucionales desde cada Facultad Regional.

Que la puesta en marcha de los Planes de Desarrollo Institucional de Facultad permitirá concretar las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos y programas definidos, evaluar su grado de realización y enmarcar las prácticas de planeamiento desde el ámbito global con una perspectiva local.

Que la Universidad gestionará programas de financiamiento que permitan la implementación de los proyectos de Facultades Regionales que lo requieran.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar los Planes de Desarrollo Institucional presentados por las Facultades Regionales General Pacheco y La Plata en el marco del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

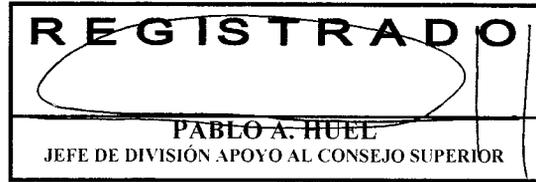
ARTÍCULO 2º.-Establecer que los Planes de Desarrollo mencionados en el artículo primero que requieran financiamiento específico quedarán sujetos a la obtención de recursos por parte de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.-Establecer el 20 de diciembre de 2015 como próxima fecha para la elevación de los Planes de Desarrollo Institucional por parte de las Facultades Regionales que aún no hicieron efectiva la presentación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento la organización de actividades de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo propuestos.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 700/2015

djo
sr

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior